



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2019-01390

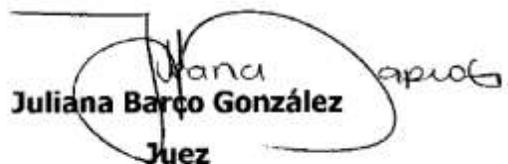
Asunto: Ordena rehacer publicación

Se incorpora al proceso la publicación que efectuó la apoderada de la parte actora informando sobre el remate que se celebrará el próximo 29 de agosto del presente año en el radicado de la referencia, no obstante, el Despacho advierte que no podrá ser tenido en cuenta, pues recuérdese que el artículo 450 del Código General del Proceso dispone en su numeral 5° que él deberá contener, entre otras cosas: 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestro que mostrará los bienes objeto del remate.

Ahora bien, en la diligencia de secuestro practicada el día 17 de febrero de 2023, se designó a "GERENCIAR Y SERVIR S.A.S", quién se localiza en la carrera Calle 52 No. 49-61 oficina 404 de Medellín, teléfonos 3221069 y 3173517371, correo electrónico: gerenciaryservir@gmail.com.

En este orden de ideas, se requiere a la parte actora para que en el término previsto en el referido artículo 450 del Código General del Proceso, se sirva rehacer la publicación del remate, so pena de que sea necesario fijar nueva fecha para su realización.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 16 agosto 2023 en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Ilv

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c982db617ec9760dd5970f7bfe7640edbc958c345778151c4411403d2c9808**

Documento generado en 15/08/2023 01:38:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>